



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2991

QUE RECONOCE AL INSTITUTO DE ARTES VISUALES 'VERONIKA KOOP'
COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

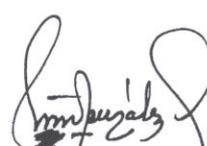
Artículo 1°.- Reconócese al Instituto de Artes Visuales "Verónika Koop" como Institución de Educación Superior, que se regirá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACION", y las normas pertinentes.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto de Artes Visuales "Verónika Koop" a implementar planes y programas de estudios en el campo de la educación de artes visuales, y a expedir títulos de grado en dicha área del conocimiento, incorporando la investigación y la extensión académica.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **once días del mes de mayo del año dos mil seis**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diez días del mes de agosto del año dos mil seis**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

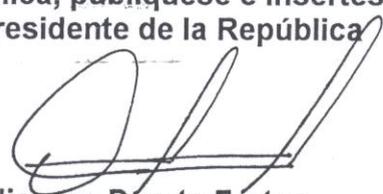

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores

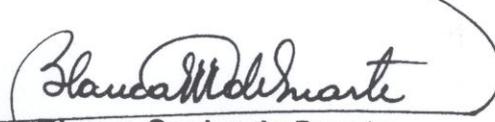

Mario Alberto Coronel Paredes
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, *5* de *setiembre* de 2006
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Blanca Ovelar de Duarte
Ministra de Educación y Cultura